

Guía de Buenas Prácticas Forestales para Empresas



"Promoviendo la gestión forestal sostenible -
Para más información: www.pefc.org



CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

- Las empresas que participen en la gestión forestal deben cumplir con la legislación vigente que les aplique. **En todo caso deberán cumplir las directrices del pliego de condiciones técnicas regulador de los trabajos y desde el punto de vista administrativo con el pliego de condiciones administrativas regulador de los trabajos. En caso de que tengan alguna duda en su interpretación deberá ponerse en contacto con el firmante.**

- Las empresas deberán prestar especial atención en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos laborales, contando sus operarios con los equipos de seguridad homologados durante la ejecución de las prácticas forestales y conociendo cada uno los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos.

- Las empresas serán responsables de las actividades desarrolladas por terceros subcontratados, velando por que se cumplan la legislación, el pliego de condiciones regulador del aprovechamiento y las prescripciones presentes.

BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Las empresas adoptarán las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación remanente tras cortas de regeneración, tratamientos selvícolas, desplazamientos de maquinaria, giro de camiones etc., cumpliendo en cualquier caso las directrices del pliego regulador de los trabajos.

- Las empresas deberán prestar especial atención en conservar en buen estado las vías y caminos forestales tras la ejecución de sus labores, debiendo restablecer las condiciones físico-mecánicas en aquellas infraestructuras que hubiesen quedado dañadas. Para ello se evitará, dentro de lo posible, circular por caminos encharcados o después de periodos de lluvias.



- Las empresas deberán evitar prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, controlando el tiempo de permanencia de la madera en el monte y siguiendo las directrices para la eliminación de residuos dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas regulador de los trabajos.

- En su procedimiento de trabajo, las empresas deberán velar por la protección de las áreas de vegetación próxima a ríos, evitando la acumulación de residuos que pudiesen deteriorar los cauces de los lechos y el grado de enturbamiento de sus aguas. En todo caso se cumplirá con las directrices del pliego regulador de los trabajos.

- Las empresas deberán velar por el mantenimiento de la limpieza del monte. la limpieza de maquinaria y equipos. Los residuos se deberán recoger y depositar en contenedores apropiados.

- Las empresas de tratamientos selvícolas, en caso de producir residuos peligrosos, deberán respetar las indicaciones siguientes
 - No se pueden mezclar con otros residuos.
 - No se deberán mezclar entre si.
 - Se deben gestionar con un gestor autorizado.
 - Si se produjera un derrame sobre el suelo, se extraerá la capa afectada.

- Las empresas, con objeto de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera, deberán mantener en perfecto estado la maquinaria y equipos, respetar los límites de velocidad y poseer, cuando corresponda, el marcado CE o la ITV.

